

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

082

2018-GR-APURIMACIGR

Abancay,

1 6 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 140-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2017-GR-APURIMAC/GR; y, el Informe N° 264-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 28 de febrero de 2018, proveniente de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.; 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."



Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2017-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Consejo Regional de Apurímac aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac en lo referente la denominación de la Oficina Regional de Pre Inversión, sustituyéndola por la de **Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones**.

Que, a través del Informe N° 140-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 21 de febrero de 2018, el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, en cuyo Artículo Segundo se resuelve: "DESIGNAR, con efectividad al día 03/01/2018, al Ingeniero en Mecánica en Fluidos Ángel Maldonado Mendivil, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina Regional de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley."

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente rectificar el extremo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el extremo que se refiere a la Oficina Regional de Pre Inversión, siendo lo correcto que esta se refiera a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, de conformidad a la Ordenanza Regional N° 032-2017-GR.APURÍMAC/CR, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;



PARTIE DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DE LA POR

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en que se ha incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, en lo referente a la denominación de la Oficina Regional de Pre Inversión, en lo que corresponde:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



DICE:

"DESIGNAR, con efectividad al día 03/01/2018, al Ingeniero en Mecánica en Fluidos Ángel Maldonado Mendivil, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina Regional de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley."

DEBE DECIR:

"DESIGNAR, con efectividad al día 03/01/2018, al Ingeniero en Mecánica en Fluidos Ángel Maldonado Mendivil, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley."

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.com; en cumplimiento y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

ONA DIRECTION SERVING

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

